BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 241 DE 17-XII-2021

I. Principado de Asturias

• Anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

INFORMACIÓN pública de 9 de diciembre de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se anuncia la ampliación de la cuantía disponible para la concesión de subvenciones al amparo de la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco del Programa de Empresas Tractoras de Especial Interés, para el ejercicio 2021.

Por Resolución de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueban las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco del Programa de Empresas Tractoras de Especial Interés.

Por Resolución de 7 de abril de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.

La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2021 es de 700.000,00 €, cuantía autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de marzo de 2021.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) siempre que los beneficiarios sean pequeñas y medianas empresas, según definición dada en el anexo a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE n.º L 124/36 de 20/05/2003), sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo, de 1.000.000 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Se reúne la Comisión de Evaluación el 01/12/2021 que atendiendo a la valoración de las solicitudes presentadas y que el crédito inicial es insuficiente para resolver favorablemente todas las susceptibles de ser beneficiarias, se propone realizar los trámites necesarios para poder ampliar la dotación con el saldo disponible de otras convocatorias que no consumieron su crédito.

Por Resolución de 3 de diciembre de 2021 del IDEPA, se aprueba la autorización de la ampliación del gasto para la convocatoria de Proyectos de Inversión Empresarial para el ejercicio 2021 en 229.182,63 €, resultando un importe total disponible para la citada convocatoria de 729.182,63 €.

Llanera, a 9 de diciembre de 2021.—La Directora General del IDEPA.—Cód. 2021-10713.

Cód. 2021-10713